

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

79

#### VALDEMORO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publican en extracto para general conocimiento las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 1291/16, de 29 de abril, por el que se modifican parcialmente las delegaciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía 1744/2015, de 16 de junio, en los siguientes términos:

Primero.—Avocar las competencias que en las materias de Recursos Humanos y Personal se efectuaban en el concejal don Juan José Jiménez Jiménez, en materia de Régimen Interior a doña Raquel Cadenas Porqueras, y de Barrios en don Sergio Parra Perales, todas ellas mediante decreto número 1744/2015, de 16 de junio.

Las competencias en materia de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Deportes, ya fueron asumidas y avocadas por esta Alcaldía, desde la fecha de renuncia a las mismas por don Raúl del Olmo España el 21 de marzo de 2016.

Segundo.—Conferir delegación genérica, con la denominación de concejala-delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios a doña Natalia Martín-Consuegra Fernández, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Personal y Recursos Humanos, de Régimen Interior, y Barrios, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Conferir delegación genérica en materia de Deportes a don Juan José Jiménez Jiménez, con lo cual y según lo ya delegado, tendrá la denominación de concejal-delegado de Urbanismo, Servicios y Deportes, para gestionar el área de Deportes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y conservando la delegación para resolver mediante actos que afecten a terceros que se detallan en el citado decreto 1744/2015, de 16 de junio.

Cuarto.—Como consecuencia de las delegaciones efectuadas, se reordenan las conferidas a don Juan José Jiménez Jiménez, suprimiendo la delegación en materia de Recursos Humanos, las de doña Raquel Cadenas Porqueras suprimiendo la delegación en materia de Régimen Interior y la de don Sergio Parra Perales suprimiendo la delegación en materia de Barrios.

Quinto.—Las competencias ya avocadas en materia de Seguridad Ciudadana y Movilidad, se seguirán desempeñando por esta Alcaldía, tal como lo viene haciendo desde la renuncia a las mismas del señor del Olmo España.

Sexto.—Establecer el alcance y condiciones de ejercicio de las atribuciones resolutorias delegadas en los siguientes términos:

- a) La delegación comporta la traslación al órgano delegado del ejercicio de la función resolutoria sobre determinadas materias, conservando la Alcaldía, como órgano delegante, su titularidad y la facultad de modificar, suspender o revocar la delegación en todo momento.
- b) La función resolutoria comprende la facultad de dictar actos de trámite y resoluciones administrativas dentro del ámbito competencial delegable de titularidad de la Alcaldía, correspondiendo a esta las atribuciones reservadas expresamente, no delegables o no delegadas que el ordenamiento jurídico no reconoce como de la titularidad del Pleno del Ayuntamiento.
- c) Los órganos municipales no pueden alterar el ejercicio de las atribuciones que les hayan sido delegadas mediante nueva delegación de atribuciones o de firma.
- d) La delegación mantendrá su eficacia con independencia de que cambien las personas titulares o miembros del órgano delegante o del órgano delegado.
- e) La delegación se entiende conferida por tiempo indefinido.
- f) En caso de duda, prevalecerán las delegaciones conferidas a favor de órganos colegiados respecto de las recibidas por órganos unipersonales y las posteriores sobre las anteriores.

- g) Los actos y las resoluciones dictadas por el órgano delegado se entienden dictados a todos los efectos administrativos por la Alcaldía, que no puede actuar en el ámbito delegado mientras no proceda a su modificación, suspensión o revocación o la avoque en un caso concreto.
- h) En los actos y resoluciones que se dicten por delegación de atribuciones se indicará expresamente esta circunstancia, identificando al órgano titular de la competencia, el órgano que la ejerce, el decreto de Alcaldía en que se funda la delegación y su fecha de publicación.

Séptimo.—Dar cuenta del presente decreto a Junta de Gobierno Local y al Pleno en la siguiente sesión que celebren.

Octavo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de los nombramientos al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el alcalde.

B) Decreto 1292/2016, de fecha 29 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 1745/2015, de 16 de junio, en los siguientes términos:

Primero.—Nombrar, como miembro de la Junta de Gobierno Local, a la concejala doña Natalia Martín-Consuegra Fernández.

Segundo.—En consecuencia, la Junta de Gobierno, quedará integrada, por los siguientes concejales, bajo la presidencia de esta Alcaldía:

- Don Guillermo Gross del Río, alcalde-presidente.
- Doña Begoña Cortés Ruiz.
- Doña Raquel Cadenas Porqueras.
- Don Sergio Parra Perales.
- Don Juan José Jiménez Jiménez.
- Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández.

Tercero.—Notificar esta resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el tablón de edictos y en la página web municipal, sin perjuicio de su entrada en vigor a partir del siguiente día al de esta resolución.

Quinto.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

En Valdemoro, a 3 de mayo de 2016.—El alcalde, Guillermo Gross del Río.

(03/16.795/16)

